



REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
Hasta 15% Cash back en Supermercados y Gasolineras - Enero

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "Hasta 15% de Cash back en Supermercados y Gasolineras - Enero"

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

En el marco del proceso de integración de las operaciones de The Bank of Nova Scotia ("Scotiabank") en Costa Rica, Scotiabank ha otorgado una licencia de uso temporal de la marca "Scotiabank" (y sus derivados) a DAVIbank S.A. antes Scotiabank de Costa Rica S.A. Para todos los efectos legales, DAVIbank S.A., es el titular y único responsable por los productos y servicios ofrecidos.

Será DAVIbank, en adelante denominado "EL BANCO".

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por "**El Reglamento**" entiéndase este documento, por "**la promoción**" la actividad promocional que aquí se regula, y por "**titular**" persona que ante el banco es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de crédito emitida por EL BANCO.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "**APLICAN RESTRICCIONES**", en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan los clientes que tengan **tarjetas de crédito personales emitidas por EL BANCO que reciban una invitación por medio de correo electrónico para participar en la presente promoción la cual no es transferible a otros clientes.**
6. No participan en esta promoción:
 - Las tarjetas de débito personales o empresariales.
 - Las tarjetas de crédito empresariales.,
7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
Hasta 15% Cash back en Supermercados y Gasolineras - Enero**

pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

8. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica y que hayan recibido una invitación por correo electrónico o por SMS para participar en esta promoción.

9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

10. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

11. EL BANCO participa como un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los productos y servicios adquiridos.

12. La devolución se realizará a más tardar el 28 de Febrero del año 2026.

13. No hay un monto mínimo de compra requerido.

14. EL BANCO no se hace responsable si el cliente no cuenta con disponible suficiente en su tarjeta de crédito para realizar las compras, si la tecnología del método de pago utilizada por el comercio no proporciona suficientes detalles de la transacción realizada para calificar a las devoluciones de dinero correspondientes o si el comercio no tiene asignado el código de categoría de comercio de forma correcta.

15. No aplica en conjunto con otras promociones de DAVIbank.

16. No aplican como transacciones de compras lo siguiente: retiros en efectivo, pagos de seguros o cargos recurrentes, los cuales son cargos automáticos realizados a la tarjeta de crédito de forma periódica por el cobro de un producto o servicio.



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
Hasta 15% Cash back en Supermercados y Gasolineras - Enero**

IV- MECÁNICA:

A los tarjetahabientes que durante el periodo de vigencia de la presente promoción, realicen compras en gasolineras registradas en el Banco con las categorías de comercio 5541 y 5542 y/o en supermercados registrados con la categoría de comercio 5411, se les devolverá por una única vez hasta 15% de Cash Back, calculado sobre el monto total de las compras en dichos comercios. El monto máximo de devolución por cliente es de ₡15.000 colones.

Promoción válida únicamente para clientes de tarjetas de crédito personales emitidas por EL BANCO que hayan recibido una invitación por correo electrónico o mensaje de texto para participar en esta promoción.

Si el cliente posee más de una tarjeta, EL BANCO se reserva el derecho de aplicar la devolución en la tarjeta que considere conveniente.

Si el cliente realizó compras en dólares y colones, el monto de la devolución será aplicado en la moneda colones.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 15 al 31 de enero del 2026** y sin perjuicio de la facultad de EL BANCO de darla por terminada anticipadamente. EL BANCO se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de EL BANCO. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que EL BANCO considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con DAVIbank y las empresas que forman parte de grupo Davivienda y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con EL BANCO y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues se verificarán sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de EL BANCO o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
Hasta 15% Cash back en Supermercados y Gasolineras - Enero**

servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas de DAVIbank.

2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realicen las compras, acepten la tarjeta como medio de pago.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.davibank.cr

Dado en San José, Enero del 2026.